

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE (REPARTO)

E. S. D.

REF: ACCION DE TUTELA.

XAVIER ANDRES MEDINA MARTINEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 92.640.488 de Sincelejo, Sucre y actuando en nombre propio, de la manera más respetuosa interpongo acción de tutela por encontrarse vulnerado mi derecho al debido proceso, derecho de petición, contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC** representada legalmente por su presidente, Doctor **Fridole Ballen Duque** o quien haga sus veces respectivamente al momento de la notificación de la misma y la **Universidad Libre** representada por el rector, doctor **Jesús Hernando Álvarez Mora** o quien haga sus veces respectivamente al momento de la notificación de la misma y. Por lo cual pongo en su conocimiento los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: Me encuentro concursando dentro de las Convocatorias del Proceso de Selección No. 740 y 741 de 2018- Distrito Capital y postulado para la para el cargo de Inspector de Policía identificado con la OPEC 75627 que cuenta con 30 vacantes.

SEGUNDO: La **Universidad Libre** fue la adjudicataria para realizar el proceso de selección dentro de la convocatoria antes referida.

TERCERO: Superé las pruebas eliminatorias lo cual me permitió seguir hasta las fases siguientes.

CUARTO: A la fecha la universidad ya ha evaluado todas las etapas correspondientes, sin embargo, por un error, por parte de la Universidad Libre, no se publicó lista de elegible para la OPEC 75627 encontrándose en etapa de exclusión de algunos de participantes.

QUINTO: Hoy tengo el siguiente resultado el cual me ubica en el puesto 34 y por fuera de los puestos meritorios los cuales tal y como señalé son 30 vacantes:

| Prueba | Puntaje Aprobatorio | Puntaje Obtenido / 100 puntos posibles | Porcentaje de peso de la prueba | Puntaje total |
|--|---------------------|--|---------------------------------|---------------|
| Prueba Competencias Básicas y Funcionales 740 Eliminatória | 65 | 99,88 | 55% | 54,93 |
| Prueba Competencias Comportamentales 740 Clasificatoria | No aplica | 14,90 | 25% | 3,73 |
| Prueba Valoración Antecedentes 740 Secretaría Distrital de Gobierno (resultados preliminares) | No aplica | 41,00 | 20% | 8,20 |
| Verificación de requisitos mínimos proceso de selección 740-741 Distrito Capital. | No aplica | Admitido | 0 | 0,00 |
| TOTA PUNTAJE OBTENIDO | | | | 66,86 |

ANALYSIS OF THE DATA

The first step in the analysis of the data is to determine the distribution of the variables. This is done by plotting the data on a graph and looking for patterns. The next step is to calculate the mean and standard deviation of the variables. This is done by using the formulas for the mean and standard deviation. The final step is to compare the results of the analysis to the theoretical predictions. This is done by looking at the difference between the observed and expected values.

RESULTS

The results of the analysis show that the distribution of the variables is approximately normal. The mean and standard deviation of the variables are calculated and compared to the theoretical predictions. The difference between the observed and expected values is small, indicating that the data is consistent with the theoretical predictions. The results of the analysis are summarized in the following table.

| Variable | Mean | Standard Deviation | Theoretical Mean | Theoretical Standard Deviation |
|----------|------|--------------------|------------------|--------------------------------|
| X | 1.2 | 0.5 | 1.2 | 0.5 |
| Y | 2.5 | 0.8 | 2.5 | 0.8 |
| Z | 3.8 | 1.2 | 3.8 | 1.2 |
| W | 5.1 | 1.5 | 5.1 | 1.5 |
| V | 6.4 | 1.8 | 6.4 | 1.8 |
| U | 7.7 | 2.1 | 7.7 | 2.1 |
| T | 9.0 | 2.4 | 9.0 | 2.4 |
| S | 10.3 | 2.7 | 10.3 | 2.7 |
| R | 11.6 | 3.0 | 11.6 | 3.0 |
| Q | 12.9 | 3.3 | 12.9 | 3.3 |
| P | 14.2 | 3.6 | 14.2 | 3.6 |
| O | 15.5 | 3.9 | 15.5 | 3.9 |
| N | 16.8 | 4.2 | 16.8 | 4.2 |
| M | 18.1 | 4.5 | 18.1 | 4.5 |
| L | 19.4 | 4.8 | 19.4 | 4.8 |
| K | 20.7 | 5.1 | 20.7 | 5.1 |
| J | 22.0 | 5.4 | 22.0 | 5.4 |
| I | 23.3 | 5.7 | 23.3 | 5.7 |
| H | 24.6 | 6.0 | 24.6 | 6.0 |
| G | 25.9 | 6.3 | 25.9 | 6.3 |
| F | 27.2 | 6.6 | 27.2 | 6.6 |
| E | 28.5 | 6.9 | 28.5 | 6.9 |
| D | 29.8 | 7.2 | 29.8 | 7.2 |
| C | 31.1 | 7.5 | 31.1 | 7.5 |
| B | 32.4 | 7.8 | 32.4 | 7.8 |
| A | 33.7 | 8.1 | 33.7 | 8.1 |

SEXTO: Presenté reclamación a través de la plataforma SIMO, en los términos correspondientes, dicha reclamación versaba sobre la calificación obtenida en la prueba comportamental y se resume así: acerté en el 50% del total de las preguntas evaluadas, no estuve de acuerdo en las preguntas calificadas como no acertadas ya que dicha prueba se realizó en aplicación del decreto 815 de 2018 y sustenté que mis respuestas respondían a la aplicabilidad de tal decreto, pese a que tenía el 50% de preguntas acertadas obtuve calificación de 14.90/100. (Ver pruebas reclamación comportamental)

SÉPTIMO: El día 27 de septiembre de 2019 la de la Universidad dio respuesta a la reclamación, esta contestación se basó en que la misma se obtuvo con base en la siguiente formula:

En consecuencia, para el caso del empleo 75627 la calificación de las pruebas sobre competencias comportamentales de los aspirantes se dio a partir de la expresión matemática que define el siguiente el escenario:

$$P_{k_i} = \frac{K_i}{n_j} * 100$$

Donde

P_{k_i} : Puntuación percentil obtenida

K_i : Corresponde al K-ésimo orden en forma ascendente

n_j : Cantidad de personas evaluadas en la OPEC

En la misma respuesta, la universidad dijo lo siguiente en caso de existir empate entre los participantes, se aplicaría la siguiente formula:

para asignar la puntuación percentil para todas las puntuaciones que presenten esta situación es:

$$\bar{P}_{k_{e_i}} = \frac{\sum_{i=1}^{k_e} P_{k_{e_i}}}{n_{k_e}}$$

Donde

$\bar{P}_{k_{e_i}}$: Puntuación percentil promedio para el i-ésimo evaluado con rango empatado

$\sum_{i=1}^{k_e} P_{k_{e_i}}$: Sumatoria de las puntuaciones percentil de rango empatado

n_{k_e} : Cantidad de evaluados con la misma puntuación bruta para el k-ésimo percentil de rango empatado

OCTAVO: La respuesta anterior termina reafirmando el puntaje obtenido, y finaliza diciendo lo siguiente: *Finalmente, se informa al aspirante que, contra la presente decisión, no procede ningún recurso.* (Ver pruebas)

NOVENO: El 26 de diciembre de 2019 Presenté derecho de petición a través de la página de la CNSC conocido bajo el radicado 20193201218702 solicitando lo siguiente:

PRIMERO: *Se demuestre paso a paso y con explicación de los datos aplicados en la formula, esto es, a que corresponde cada dato a usar, y que el mismo permita la demostración, de forma sencilla y clara del resultado obtenido en la prueba comportamentales del suscrito.*

SEGUNDO: *En caso de existir un error en la calificación de la prueba comportamental, solicito de la de manera más respetuosa, sea corregido tal yerro antes de la publicación de la lista de elegibles.*

DECIMO: La respuesta solo se dio solo hasta el 4 de febrero de 2020 y respondieron lo siguiente:

Este pedimento fue allegado por medio físico el día 31 de enero de 2020, lo que impide que se tenga en momento alguno como debida y oportunamente presentado pues además de no radicarse a través del canal establecido para tal efecto (plataforma SIMO), desconoció

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved. The text also mentions the need for regular audits and the importance of having a clear system of internal controls.

The second part of the document deals with the financial aspects of the business. It covers topics such as budgeting, forecasting, and the management of cash flow. The author stresses the importance of having a realistic budget and of monitoring the business's financial performance closely. It also discusses the need for adequate financing and the importance of maintaining good relationships with creditors and suppliers.

The third part of the document focuses on the operational aspects of the business. It discusses the importance of having a clear plan of action and of delegating responsibilities effectively. The text also mentions the need for regular communication and the importance of having a strong team. It also discusses the importance of having a clear system of internal controls and of maintaining accurate records of all transactions.

The fourth part of the document discusses the legal aspects of the business. It covers topics such as the formation of the business, the management of contracts, and the protection of intellectual property. The author stresses the importance of having a clear understanding of the legal requirements of the business and of seeking legal advice when necessary. It also discusses the importance of having a clear system of internal controls and of maintaining accurate records of all transactions.

The fifth part of the document discusses the marketing aspects of the business. It covers topics such as market research, product development, and sales promotion. The author stresses the importance of having a clear understanding of the market and of having a clear marketing strategy. It also discusses the importance of having a clear system of internal controls and of maintaining accurate records of all transactions.

The sixth part of the document discusses the human resources aspects of the business. It covers topics such as recruitment, training, and performance management. The author stresses the importance of having a clear understanding of the needs of the business and of having a clear system of internal controls and of maintaining accurate records of all transactions.

The seventh part of the document discusses the risk management aspects of the business. It covers topics such as the identification of risks, the assessment of risks, and the implementation of risk management strategies. The author stresses the importance of having a clear understanding of the risks of the business and of having a clear system of internal controls and of maintaining accurate records of all transactions.

The eighth part of the document discusses the overall management aspects of the business. It covers topics such as the development of a vision and mission statement, the implementation of a strategic plan, and the monitoring of the business's performance. The author stresses the importance of having a clear understanding of the business and of having a clear system of internal controls and of maintaining accurate records of all transactions.

The ninth part of the document discusses the importance of having a clear system of internal controls and of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved. The text also mentions the need for regular audits and the importance of having a clear system of internal controls.

los tiempos legalmente estipulados para dar a conocer su queja o reproche frente a la calificación obtenida en las pruebas escritas de la Convocatoria Distrito Capital.

En efecto, comoquiera que la publicación de los resultados de la prueba escrita de conocimiento tuvo lugar el día 06 de agosto de 2019, todo aspirante que no estuviera de acuerdo con sus resultados, podía formular la correspondiente reclamación en el lapso comprendido entre los días 08 al 14 de agosto del corriente año. De allí que cualquier defensa radicada fuera de ese término, como sucedió en su caso, se entienda como extemporánea.

No obstante, le comunicamos que en fecha 20 de septiembre de 2019, fue resuelta en totalidad a través de la plataforma SIMO, por lo que se ratifica la respuesta otorgada, En estos términos otorgamos una respuesta completa, clara y de fondo a la petición en referencia.

DECIMO PRIMERO: Su señoría, dicha respuesta no es de fondo, lo cual es verificable con las pruebas aportadas, me señala imposibles de cumplir con la finalidad de distraer la atención de la petición presentada, además, de contener inexactitudes que muestran la poca atención prestada, una respuesta por salir del paso y no resolver de fondo mi solicitud de información; los imposibles solicitados y las inexactitudes presentadas por las accionadas son los siguientes:

- Sea lo primero aclarar, es que las fechas referidas en la respuesta a la petición son diferentes de las fechas establecidas por la Universidad Libre para todos los participantes para haber presentado reclamación, por lo que ignoro porque se refiere a las fechas de 8 al 14 de agosto cuando ni si quiera habíamos accedido al material siendo imposible, en tales fechas, haber realizado reclamación; a continuación, muestro pantallazo de la citación a acceso al material y el aviso donde refieren la fecha y hora para poder hacer la reclamación:



740 y 741 de 2018 Distrito
(Capital)

Avisos Informativos

Acciones Constitucionales

Normatividad

Ingrese a SIMO

Gufas

Inicio | 740 y 741 de 2018 Distrito Capital |

Consulte la Citación y la Guía de Acceso al Material de las Pruebas Escritas y, complete su reclamación.

Consulte la Citación y la Guía de Acceso al Material de las Pruebas Escritas y, complete su reclamación. Imprimir

el 24 Agosto 2019.

La CNSC y la Universidad Libre informan a los aspirantes que en la etapa de reclamación solicitaron el acceso al material de las pruebas escritas que está dispuesto en el siguiente link: <http://www.cnsc.gov.co/index.php/guias-740-y-741-de-2018-distrito-capital>, la Guía de orientación para el acceso al material de pruebas, la cual se adelantará el 1 de septiembre.

Asimismo, podrán consultar en el sistema SIMO, con su usuario y contraseña, el sitio y bloque de la citación. Se recomienda presentarse con 30 minutos antes de la hora de inicio, 8:00 AM. Es obligatorio el documento de identidad para ingresar adelantando el procedimiento.

Igualmente, el aspirante debe completar su reclamación a partir de las 00:00 del día 02 y hasta las 23:59 del día 03 de septiembre de 2019, y serán recibidas ÚNICAMENTE a través del sistema SIMO.

- Resulta imposible haber presentado esta petición a través de dicha plataforma (plataforma SIMO) ya que no se encuentra ni para la fecha de la petición, (26 de diciembre de 2019), ni actualmente habilitada, para presentar dicha solicitud.
- Que, pese a que presenté reclamación, el día 3 de septiembre me era imposible solicitar información sobre la validación de la fórmula de establecimiento del puntaje en la prueba comportamental, debido a que solo fue conocida como respuesta a mi reclamación tal y como se expone en los numerales sexto, séptimo y octavo de la presente acción.

DECIMO SEGUNDO: Que la presente acción busca que la petición presentada el día 26 de diciembre de 2019 sea respondida de fondo, ya que, solo pido que se demuestre la validación de la fórmula y que, en caso de existir error, solo en ese evento, sea corregido, lo cual si es posible ya el artículo 47 del acuerdo rector del concurso así lo permite:

ARTÍCULO 47º. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. En virtud de lo establecido en los literales a) y h) del artículo 12º de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil de oficio o a petición de parte, antes de quedar en firme la lista de elegibles podrá modificar el puntaje obtenido en las pruebas aplicadas a los participantes, cuando se compruebe que hubo error, caso en el cual iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

La anterior actuación administrativa se iniciará, tramitará y decidirá en los términos del Capítulo I del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DECIMO CUARTO: Existe un antecedente, ocurrido a la misma Universidad Libre en la realización de un proceso similar, donde por un error humano se procedió a recalificar las pruebas comportamentales:

744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988 - Territorial Norte

Avisos Informativos

Acciones Constitucionales

Normatividad

Ingrese a SIMO

Guías

Inicio | 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988 - Territorial Norte

AVISO INFORMATIVO - 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988 - Imprimir
Territorial Norte

del 30 Enero 2020.

La CNSC y la Universidad Libre de Colombia informan a los aspirantes que aprobaron las pruebas básicas y funcionales de la Convocatoria Territorial Norte, que con ocasión de las reclamaciones recibidas contra los resultados de la Prueba Comportamental, se identificó que algunos de los resultados de esta prueba, por un error humano involuntario, se publicaron con algunas imprecisiones, las cuales son objeto de correcciones que serán publicadas nuevamente el 31 de enero de 2020 con la información correcta.

Para garantizar el debido proceso, una vez publicados los resultados con las correcciones realizadas, se abrirá una nueva etapa de reclamaciones frente a estos resultados, desde el lunes 3 de febrero hasta el viernes 7 de febrero de 2020. Se aclara que en esta etapa sólo se atenderán las reclamaciones relacionadas con la Prueba Comportamental, es decir, si se reciben reclamaciones sobre las Pruebas Básicas y Funcionales, éstas no serán atendidas por considerarse extemporáneas.

DECIMO QUINTO: Su señoría, visto lo anterior solicito a usted de la forma más respetuosa, tutelar mi derecho fundamental al debido proceso y derecho de petición y que se ordene a las accionadas a responder de fondo mi solicitud.

PETICIONES.

Solicito a su señoría **TUTELAR** mi derecho fundamental al **debido proceso**, vulnerado por contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC** representada legalmente por su presidente, Doctor **Fridole Ballen Duque** o quien haga sus veces respectivamente al momento de la notificación de la presente y la **Universidad Libre** representada por el rector, doctor **Jesús Hernando Álvarez Mora** o quien haga sus veces respectivamente al momento de la notificación de esta y, en consecuencia.

1. Se me otorgue respuesta de fondo a los 2 puntos solicitados en el derecho de petición presentado el día 26 de diciembre de 2019.

PRUEBAS DOCUMENTALES:

1. Copia de la reclamación presentada sobre la prueba comportamental.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, including a comparison of the different methods and a discussion of the implications of the findings. It also includes a section on the limitations of the study and suggestions for future research.

4. The fourth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It highlights the main points of the study and offers a final perspective on the overall results.

5. The fifth part of the document contains a list of references and a list of figures. The references include a comprehensive list of the sources used in the study, and the figures provide a visual representation of the data and results.

6. The sixth part of the document is a concluding section that summarizes the entire document and provides a final thought on the significance of the research. It also includes a list of appendices and a list of tables.

7. The seventh part of the document is a list of appendices, which includes additional information and data that are not included in the main text. This section is intended to provide a more complete picture of the study and its findings.

8. The eighth part of the document is a list of tables, which provides a detailed overview of the data and results. Each table is accompanied by a brief description of its contents and a reference to the relevant section of the document.

9. The ninth part of the document is a list of figures, which includes a series of graphs and charts that illustrate the data and results. Each figure is accompanied by a brief description of its contents and a reference to the relevant section of the document.

10. The tenth part of the document is a list of references, which includes a comprehensive list of the sources used in the study. This section is intended to provide a more complete picture of the study and its findings.

11. The eleventh part of the document is a list of tables, which provides a detailed overview of the data and results. Each table is accompanied by a brief description of its contents and a reference to the relevant section of the document.

12. The twelfth part of the document is a list of figures, which includes a series of graphs and charts that illustrate the data and results. Each figure is accompanied by a brief description of its contents and a reference to the relevant section of the document.

- 2. Copia de la respuesta dada por la Universidad Libre a la reclamación sobre la prueba comportamental.
- 3. Copia del derecho de petición presentado el día 26 de diciembre de 2019.
- 4. Copia de la respuesta por parte de la Universidad Libre a la petición del 26 de diciembre de 2019.

ANEXOS.

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas, copia de la tutela para el traslado y copia para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES.

Notificación No. 143 # 13 - 99 de la ciudad de Sincelejo - Correo Electrónico: [Redacted]

A las accionadas en:

Universidad Libre, DIRECCIÓN: Calle 8 No. 5-80, Bogotá DC. Correo electrónico: juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia. Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Del señor Juez, Cordialmente,

XAVIER ANDRES MEDINA MARTINEZ
C.C. 92.640.488 de Sincelejo, Sucre

OFICINA JUDICIAL - SINCELEJO
RECIBIDO
 19 FEB. 2020
 HORA _____
 FIRMA _____



Radicado N°. 20193201218702
 26 - 12 - 2019 08:47:34 Anexos: 1
 Destino: 320 GRUPO DE A - Rem/D: XAVIER AND MEDINA MAR
 Consulte el estado de su trámite en nuestra página web. <http://www.cnsc.gov.co>
 Código de verificación: 3d525

Síncelejo, Sucre, 26 de Diciembre de 2019

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
 Ciudad

____unto : SOLICITUD DE DEMOSTRACIÓN EN CALIFICACIÓN DE PRUEBAS COMPORTAMENTALES.

Asunto: Solicitud de demostración en calificación de pruebas comportamentales. Ref.: "
 Proceso de Selección No. 740 de 2018 Distrito Capital - SECRETARÍA DISTRITAL DE
 GOBIERNO. OPEC 75627

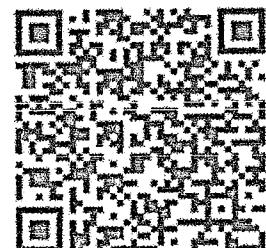
Se adjuntan los siguientes archivos:

- 1. petición.pdf sha1sum: 2ce8a49e93278c4c63f33c056013eccfa0e8ad0d

Tema:- Petición / Convocatorias / Estado de convocatorias /

Atentamente,

XAVIER ANDRES MEDINA MARTINEZ
 C.C. 92640488
 cra 14 # 14 - 80 SINCELEJO, SUCRE.
 COLOMBIA
 Tel. 3178876732-
 abogadoxaviermedina@hotmail.com



Señores

Comisión Nacional del Servicio Civil.

Asunto: Solicitud de demostración en calificación de pruebas comportamentales. **Ref.:** " Proceso de Selección No. 740 de 2018 Distrito Capital - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO". OPEC 75627.

Xavier Andrés Medina Martínez mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 92.640.488 de Sincelejo, Sucre actuando en nombre propio, participante del " Proceso de Selección No. 740 de 2018 Distrito Capital - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO" por medio del presente escrito presento derecho de petición relacionada con la calificación otorgada en la prueba comportamental para el cargo identificado con la OPEC 75627 de conformidad con los siguientes

Hechos

PRIMERO: Presenté el examen al cargo de la referencia, sin embargo, no estuve de acuerdo con la calificación obtenida en la **prueba comportamental**, por lo que solicité acceso a la prueba, reclamando sobre la misma.

SEGUNDO: Mi desempeño y calificación en dicha prueba fue el siguiente:

| Ítem | Posición de la pregunta en el cuaderno | Total preguntas |
|---|---|-----------------|
| Preguntas Eliminadas | 1, 6, 23 y 29. | 4 |
| Preguntas calificadas como Correctas o adecuadas: | 4,5,7, 8,11,12, 16, 17, 20, 22, 24, 26 y 28 | 13 |
| Preguntas calificadas como no Correctas o no adecuadas: | 2,3,9,10,13,14,15,18,19, 21, 25, 27 y 30 | 13 |

TERCERO: Habiendo reclamado sobre el mismo, sobre todo el aspecto sobre el número de preguntas calificadas como correctas o adecuadas, no me parecía justo haber obtenido un puntaje de 14.90 / 100 puntos posibles, sin embargo, la universidad encargada del proceso, manifiesta lo siguiente con respecto a ello:

Esta transformación puede darse bajo diferentes escenarios de calificación dependiendo de la cantidad de concursantes que respondieron la prueba y del desempeño de dicho grupo de concursantes por empleo (OPEC).

En consecuencia, para el caso del empleo 75627 la calificación de las pruebas sobre competencias comportamentales de los aspirantes se dio a partir de la expresión matemática que define el siguiente el escenario:

$$P_{k_i} = \frac{K_i}{n_j} * 100$$

Donde

P_{k_i} : Puntuación percentil obtenida

K_i : Corresponde al K -ésimo orden en forma ascendente

n_j : Cantidad de personas evaluadas en la OPEC

En el caso en el que existan puntuaciones directas iguales, se procede a calcular el percentil promedio a partir de rangos empatados. La expresión matemática utilizada

para asignar la puntuación percentil para todas las puntuaciones que presenten esta situación es:

$$\bar{P}_{k_{e_i}} = \frac{\sum_{l=1}^{k_e} P_{k_{e_l}}}{n_{k_e}}$$

Donde

$\bar{P}_{k_{e_i}}$: Puntuación percentil promedio para el i -ésimo evaluado con rango empatado

$\sum_{l=1}^{k_e} P_{k_{e_l}}$: Sumatoria de las puntuaciones percentil de rango empatado

n_{k_e} : Cantidad de evaluados con la misma puntuación bruta para el k -ésimo percentil de rango empatado

Una vez realizado el procedimiento matemático señalado, se determinó que su puntuación directa o bruta fue de 13, ya que tuvo 13 aciertos (teniendo en cuenta que a la prueba se le eliminaron 4 ítems de los 30 inicialmente incluidos en la prueba). Al hacer la correspondiente transformación, su puntaje final es de 14.90, el cual corresponde a los resultados publicados en la fecha definida en los casos de los aspirantes que superaron el puntaje mínimo aprobatorio de las pruebas básicas y funcionales.

CUARTO: La respuesta anterior no fue precisa toda vez, que si bien, dice cuál es la fórmula aplicada de forma general, no explica, para el caso particular, como se aplicó y se obtuvo un resultado de 14.90 puntos sobre 100 posibles en la prueba; pese a ello consulté a personas con conocimientos sobre matemática y aspectos estadísticos y ellas coincidieron en que los

datos con los que contaba para hacer la demostración eran limitados, empero, que de forma preliminar se podía establecer que la puntuación podría ser de 59,60 puntos sobre 100, habida cuenta que acerté en 13 preguntas de 26 evaluadas.

QUINTO: Pese a mi descontento anterior, presenté acción de tutela la cual fue negada en primera instancia porque manifestaban tener otros mecanismos para atacar dicha decisión y en segunda se confirmó porque no demostré de forma fehaciente la inconformidad en cuanto a la aplicabilidad de la formula y sobre el resto, el tribunal no se pronunció.

SEXTO: Por lo anterior requiero de forma urgente, la demostración de que el puntaje obtenido, a partir de la formula en comento, es de 14.90 puntos sobre 100 posibles.

PETICIÓN

PRIMERO: Se demuestre paso a paso y con explicación de los datos aplicados en la fórmula, esto es, a que corresponde cada dato a usar, y que el mismo permita la demostración, de forma sencilla y clara del resultado obtenido en la prueba comportamentales del suscrito.

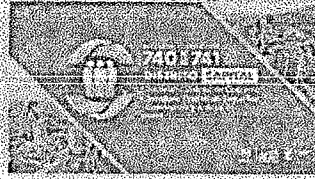
SEGUNDO: En caso de existir un error en la calificación de la prueba comportamental, solicito de la de manera más respetuosa, sea corregido tal yerro antes de la publicación de la lista de elegibles.

NOTIFICACIONES.

Recibo notificaciones en la cra 14ª # 12 – 08 de la ciudad de Sincelejo o en el Correo Electrónico: abogadoxaviermedina@hotmail.com.

XAVIER ANDRES MEDINA MARTINEZ

C.C. 92.640.488 de Sincelejo, Sucre.



Bogotá D.C., 31 de enero de 2020

XAVIER ANDRÉS MEDINA MARTINEZ

Aspirante Concurso Abierto de Méritos
Convocatoria 740 y 741 de 2018 - Distrito Capital.

Radicado 201932012318702.

Asunto: Respuesta a petición en la fase de reclamación de las pruebas escritas presentadas en el marco del Concurso Abierto de Méritos, Convocatoria 740 y 741 de 2018 - Distrito Capital.

Respetado aspirante:

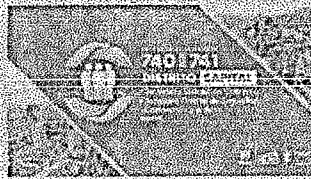
Cordialmente nos dirigimos a Ud., con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada mediante radicado 201932012318702

Previo a realizar el estudio de su petición, se recuerda que, de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 11 y 30 de la ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante CNSC) es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos salvo las excepciones previstas en la normatividad especial, administrando de conformidad con la Ley 909 de 2004 los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, como lo ratifica la sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional.

Los Acuerdos No. CNSC – 2018100000006046 y 2018100000006056 de las Convocatorias Nos.740 y 741 de 2018 - Distrito Capital, fueron divulgados atendiendo las previsiones legales respectivas, especificándose claramente en su artículo 6º que los mismos, son norma reguladora del proceso de selección y, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento para quienes participan en el desarrollo de la Convocatoria. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos definidos en la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios (Decreto Ley 760 de 2005; Decreto Ley 785 de 2005; Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 815 de 2018); por otra parte, los pluricitados Acuerdos también describen las etapas en las que el mismo se desarrollará.

En este orden, el artículo 4º del Acuerdo No. CNSC – 2018100000006046, Proceso 740 de 2018 de la Secretaría Distrital de Gobierno, consagra las siguientes fases:

1. *Convocatoria y divulgación.*
2. *Inscripciones - Venta de derechos de participación.*
3. *Verificación de requisitos mínimos.*
4. *Aplicación de pruebas.*



- 4.1 Pruebas sobre competencias básicas y funcionales.
- 4.2 Pruebas sobre competencias comportamentales.
- 4.3 Valoración de antecedentes.
5. Conformación de listas de elegibles.
6. Período de prueba

A partir de lo anterior, y en consonancia con el artículo 28 de dichos Acuerdos se tiene que, una vez superada la etapa de Requisitos Mínimos, debe procederse con la aplicación de las pruebas escritas sobre competencias básicas, funcionales, comportamentales y pruebas de ejecución sobre competencias funcionales, las cuales ostenta un carácter eliminatorio.

Ahora bien, encontrándonos en la fase de aplicación de pruebas, el día catorce (14) de julio de dos mil diecinueve (2019), se realizó la prueba escrita para los procesos de selección Nos.740 y 741 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital, con el fin de proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) y la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSCJ).

Posteriormente, ciñéndonos al marco de los Acuerdos de Convocatoria, se publicó los resultados de la prueba escrita de conocimiento el día 06 de agosto de 2019, a través de la página web oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en desarrollo y aplicación de los principios de mérito orientadores del proceso.

En ese sentido, a los aspirantes les asistía la posibilidad de formular reclamación frente a los resultados obtenidos en la prueba escrita, atendiendo las disposiciones del artículo 32° y 33°, capítulo V de los Acuerdos de Convocatoria, que señalan:

"Las reclamaciones de los aspirantes respecto de los resultados de las pruebas aplicadas en el proceso de selección SOLO serán recibidas a través de SIMO, ingresando con su usuario y contraseña.

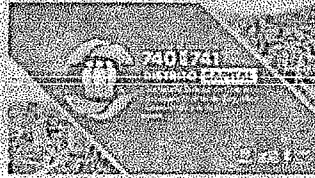
El plazo para realizar las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, en consonancia con lo establecido en el artículo 13° del Decreto ley 760 de 2005"
(Subraya fuera del texto).

Al respecto, cabe aclarar que, las reclamaciones serán decididas por la CNSC a través de la universidad o institución de educación superior contratada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En su escrito de reclamación solicita:

(...) PRIMERO: Se demuestre paso a paso y con explicación de los datos aplicados en la fórmula, esto es, a que corresponde cada dato a usar, y que el mismo permita la demostración, de forma sencilla y clara del resultado obtenido en la prueba comportamentales del suscrito.

SEGUNDO: En caso de existir un error en la calificación de la prueba comportamental,



*solicito de la de manera más respetuosa, sea corregido tal yerro antes de la publicación de la lista de elegibles.
respuesta ajustada a derecho se reitera, si falta algo por explicar se dice que no obstante se la va respoder de esta manera (igual se menciona de esta manera a pesar de ser extemporánea (...))*

Este pedimento fue allegado por medio físico el día 31 de enero de 2020, lo que impide que se tenga en momento alguno como debida y oportunamente presentado pues además de no radicarse a través del canal establecido para tal efecto (plataforma SIMO), desconoció los tiempos legalmente estipulados para dar a conocer su queja o reproche frente a la calificación obtenida en las pruebas escritas de la Convocatoria Distrito Capital.

En efecto, comoquiera que la publicación de los resultados de la prueba escrita de conocimiento tuvo lugar el día 06 de agosto de 2019, todo aspirante que no estuviera de acuerdo con sus resultados, podía formular la correspondiente reclamación en el lapso comprendido entre los días 08 al 14 de agosto del corriente año. De allí que cualquier defensa radicada fuera de ese término, como sucedió en su caso, se entienda como extemporánea.

No obstante, le comunicamos que en fecha 20 de septiembre de 2019, fue resuelta en totalidad a través de la plataforma SIMO, por lo que se ratifica la respuesta otorgada, En estos términos otorgamos una respuesta completa, clara y de fondo a la petición en referencia.

La decisión a la presente reclamación, acoge en su formalidad, la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autoriza la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el artículo 22 del Código Contencioso Administrativo, en los términos sustituidos por la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se comunicará esta decisión a través del medio allegado; cumpliendo de esta manera con el procedimiento de la convocatoria y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Finalmente, se informa al aspirante que, contra la presente decisión, no procede ningún recurso.

Cordialmente,



JOANNA GALEANO SAAVEDRA
Coordinadora de Pruebas

Señores

Comisión Nacional del Servicio Civil.

Universidad Libre.

Asunto: Inconformidad con la calificación en pruebas comportamentales. Ref: " Proceso de Selección No. 740 de 2018 Distrito Capital - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO". OPEC 75627.

Xavier Andrés Medina Martínez mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 92.640.488 de Sincelejo, Sucre actuando en nombre propio, participante del " Proceso de Selección No. 740 de 2018 Distrito Capital - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO" por medio del presente escrito presento reclamación teniendo en cuenta la calificación otorgada en la prueba comportamental para el cargo identificado con la OPEC 75627 y las cuales resumo y sustento a continuación.

PUNTOS OTORGADOS Y RESUMEN DEL RESULTADO

En primera medida es preciso aclarar que dichas pruebas se realizaron bajo el amparo del decreto 815 de 2018 y teniendo en cuenta el nivel del cargo, tal y como se dijo en la guía publicada en la página de la CNSC para la aplicación de las pruebas Básicas, Funcionales y Comportamentales.

Ahora bien habiendo hecho esta aclaración me permito precisar el estado, una vez revisada la prueba comportamental, el estado de preguntas según la calificación dada; la prueba constó de 30 preguntas de las cuales el resultado obtenido fue de 14.90 puntos sobre 100 puntos posibles, de las cuales, según la posición del 1-30 fue así y de conformidad con los resultados revisados por la Universidad:

| Ítem | Posición de la pregunta en el cuaderno | Total preguntas |
|------|--|-----------------|
|------|--|-----------------|

| Ítem | Posición de la pregunta en el cuaderno | Total preguntas |
|---|---|-----------------|
| Preguntas Eliminadas | 1, 6, 23 y 29. | 4 |
| Preguntas calificadas como Correctas o adecuadas: | 4,5,7, 8,11,12, 16, 17, 20, 22, 24, 26 y 28 | 13 |
| Preguntas calificadas como no Correctas o no adecuadas: | 2,3,9,10,13,14,15,18,19, 21, 25, 27 y 30 | 13 |

De conformidad con lo anterior, me permito hacer la primera observación, como quiera que el número total fuera de 30 preguntas de las cuales 13 fueron calificadas como adecuadas, 13 como no adecuadas y 4 eliminadas por principio de favorabilidad, la cual en este caso se da por un tema posterior y no imputable a mi como participante las 4 eliminadas por la Universidad deberán sumar en mi favor lo que me da un total de 17 preguntas adecuadas lo que claramente da un escenario porcentual de 56,7% y no el 14.9% que me está dando la calificación, esto de manera preliminar porque procederé a realizar la reclamación sobre las respuestas calificadas como no adecuadas a continuación:

Pregunta N°: 2

Texto de la situación:

Debido a que recientemente culminó unos estudios relacionados con un nuevo programa que la dirección pretende implementar, usted ha sido asignado para apoyar al equipo de profesionales que está desarrollando el plan de acción del programa priorizando metas a corto y mediano plazo, con recurso limitado.

2. Con el fin de lograr la meta usted decide trabajar en equipo:

| Respuesta escogida | Respuesta adecuada según la calificación |
|--------------------------------|--|
| En actitud positiva y dinámica | De forma integrada y armónica |

Consideraciones a la pregunta 2

Si se parte de la premisa, según el texto de la situación, se me ha asignado como apoyo del equipo de profesionales que realizan una labor y que está y que la misma tiene unos recursos limitados, si bien concuerdo con la respuesta acertada, no menos cierto es que en estas situaciones son definidas en el Artículo 2.2.4.7 *Competencias comportamentales comunes a los servidores públicos. Compromiso con la organización.* Y en él se destaca el siguiente aplicable al caso:

| | | |
|---------------------------------------|---|---|
| <p>Compromiso con la organización</p> | <p>Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Promueve el cumplimiento de las metas de la organización y respeta sus normas • [REDACTED] • [REDACTED] • [REDACTED] • Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones • Toma la iniciativa de colaborar con sus compañeros y con otras áreas cuando se requiere, sin descuidar sus tareas |
|---------------------------------------|---|---|

Lo cual supone una actitud contraria y favorable toda vez que existen limitantes por lo que considero que la respuesta fue adecuada.

Pregunta N°: 3

Texto de la situación

Debido a que recientemente culminó unos estudios relacionados con un nuevo programa que la dirección pretende implementar, usted ha sido asignado para apoyar al equipo de profesionales que está desarrollando el plan de acción del programa priorizando metas a corto y mediano plazo, con recurso limitado.

3. Usted presenta una propuesta para trabajar con el nivel directivo; uno de sus compañeros dice no estar de acuerdo, usted expone que:

| Respuesta escogida | Respuesta adecuada según la calificación |
|---|--|
| Aunque existan diversidad de criterios lo importante es evaluar adecuadamente los riesgos | Respetar la diversidad de criterios y opiniones de otros equipos y que lo importante es lograr metas |

Consideraciones a la pregunta 3

En equipos de trabajo es preciso que se encuentre en situaciones donde los criterios sean contrapuestos, sin embargo lograr las metas es la finalidad de todas las organizaciones, sin embargo en ese camino se debe observar situaciones mitigables que permitan que en ese transcurso no existan fallas en la organización que tengan como epicentro desencuentros que no permitan avanzar o creen un mal ambiente; ahora bien el texto de la situación me coloca como un apoyo importante dado mi conocimiento lo cual me pone en una situación que me permite marcar un derrotero para el cumplimiento de la meta, pero teniendo en cuenta que debo permitir la diversidad de criterios, no imponiendo el mío pero sí evaluando la situación que permita el avance correcto si bien concuerdo con la respuesta acertada, no menos cierto es que en estas situaciones son definidas en el Artículo 2.2.4.7 *Competencias comportamentales comunes a los servidores públicos. Trabajo en equipo*. Y en él se destaca el siguiente aplicable al caso:

| | | |
|-------------------|---|---|
| Trabajo en equipo | Trabajar con otros de forma integrada y armónica para la consecución de metas institucionales comunes | <ul style="list-style-type: none"> Cumple los compromisos que adquiere con el equipo Respetar la diversidad de criterios y opiniones de los miembros del equipo Assume su responsabilidad como miembro de un equipo de trabajo y se enfoca en contribuir con el compromiso y la motivación de sus miembros Participa en proyectos que permitan mejorar la productividad, calidad y satisfacción de los miembros del equipo que permita compartir información y conocimientos necesarios para el desarrollo de las actividades a cargo del equipo Integra a los nuevos miembros y facilita su proceso de reconocimiento y apropiación de las actividades a cargo del equipo |
|-------------------|---|---|

Lo anterior respalda la pregunta contestada lo cual debe admitirse como adecuada ya que va en consonancia con el mentado acuerdo.

Pregunta N°: 9

Texto de la situación

La entidad está implementando el sistema gestión de calidad en todas sus áreas, con el fin de mejorar los diferentes procesos organizándolos y así obtener un incremento en la productividad por esto se solicita la vinculación de todo el personal.

9. Para implementar el sistema, la dependencia requiere incrementar estándares de productividad, por lo que usted:

| Respuesta escogida | Respuesta adecuada según la calificación |
|---|--|
| Diseña una forma más sencilla para desarrollar sus actividades. | Ejecuta sus funciones de acuerdo a los parámetros que se tienen. |

Consideraciones a la pregunta 9

La actividad planteada sugiere que todo el equipo se involucre de manera transversal, la idea es que mejore la productividad, en este caso la respuesta que se sugiere como adecuada no busca mejorar la productividad sino que la misma apunta a realizar las labores tal y como se vienen ejecutando toda vez que los parámetros que se tienen son los que precisamente se pretenden mejorar en aras de aumentar la productividad por lo que dicha respuesta sugerida como adecuada no va de la mano con lo que se busca, en cambio la escogida permite que las actividades desarrolladas o a desarrollar aumente su tiempo de respuesta permitiendo por ende que la productividad aumente, lo que claramente podemos encontrar en el *ARTÍCULO 2.2.4.7. Competencias comportamentales comunes a los servidores públicos, Orientación a resultado:*

| Competencia | Definición de la competencia | Conductas asociadas |
|------------------------------------|--|---|
| Dirección y Desarrollo de Personal | Favorecer el aprendizaje y desarrollo de los colaboradores, identificando potencialidades personales y profesionales para facilitar el cumplimiento de objetivos institucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Identifica, ubica y desarrolla el talento humano a su cargo • <i>[Redacted text]</i> • <i>[Redacted text]</i> • <i>[Redacted text]</i> • Establece espacios regulares de retroalimentación y reconocimiento del buen desempeño en pro del mejoramiento continuo de las personas y la organización |

Por lo que solicitar apoyo va claramente con los objetivos propuestos, por lo que solicito que la pregunta se tenga como adecuada.

Pregunta N°:13

Texto de la situación

Se programó auditoria de gestión de calidad la cual va a ser realizada por una empresa consultora, por lo tanto es necesario que todos tengan los documentos al día y conozcan los procedimientos de la entidad, además se está promoviendo la articulación del trabajo como herramienta para mejorar.

13. Para anticiparse a los posibles hallazgos de la auditoria y se obtengan muy buenos resultados en su dependencia, usted prefiere:

| Respuesta escogida | Respuesta adecuada según la calificación |
|--|---|
| Proponer los cambios en los procedimientos que necesitan mejoras | Revisar continuamente los procedimientos en su área de trabajo. |

Aceptar la respuesta sugerida implica que la visión que se tiene del servidor público es de una persona que solo se debe limitar a trabajar y no como alguien integral que debe tener unas competencias definidas para el logro de las metas, por lo tanto solicito que se tenga como adecuada la escogida.

Pregunta N°:10

Texto de la situación

La entidad está implementando el sistema gestión de calidad en todas sus áreas, con el fin de mejorar los diferentes procesos organizándolos y así obtener un incremento en la productividad por esto se solicita la vinculación de todo el personal.

10. Por los lineamientos dados se ha incrementado la carga laboral en su dependencia. Para enfrentar esta situación usted decide:

| Respuesta escogida | Respuesta adecuada según la calificación |
|---|---|
| Buscar apoyo en sus compañeros para cumplir las tareas. | Realizar sus labores ajustándolas a las necesidades del área. |

Consideraciones a la pregunta 10

Como bien puede observarse la actividad planteada supone la vinculación de todo el personal, por lo que requiere una articulación de la dependencia, por lo que la respuesta adecuada permite el cumplimiento de metas, así mismo se recuerda que el nivel del cargo postulado es del nivel profesional con personal a cargo, por lo que buscar apoyo para cumplir las tareas, metas y productividad es una forma es una competencia Dirección y Desarrollo de Personal, por lo que claramente el **ARTÍCULO 2.2.4.8. Competencias Comportamentales por nivel jerárquico. Nivel Profesional con Personal a Cargo, Dirección y Desarrollo de Personal** es aplicable tal y como se muestra enseguida:

| | | |
|--------------------------|---|--|
| Orientación a resultados | Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia, calidad y oportunidad | <ul style="list-style-type: none"> - Asume la responsabilidad por sus resultados - Trabaja con base en objetivos claramente establecidos y realistas - [Redacted] - [Redacted] - [Redacted] - [Redacted] - [Redacted] - [Redacted] - [Redacted] - Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo con los estándares, objetivos y tiempos establecidos por la entidad - Gestiona recursos para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos - Aporta elementos para la consecución de resultados enmarcando sus productos y / o servicios dentro de las normas que rigen a la entidad - Evalúa de forma regular el grado de consecución de los objetivos |
|--------------------------|---|--|

Así mismo es aplicable para el caso, teniendo en cuenta que es del nivel profesional el **ARTÍCULO 2.2.4.8. Competencias Comportamentales por nivel jerárquico. 3. Nivel Profesional, Aporte técnico-profesional:**

| Competencia | Definición de la competencia | Conductas asociadas |
|----------------------------|--|--|
| Aporte técnico-profesional | Poner a disposición de la Administración sus saberes profesionales específicos y sus experiencias previas, gestionando la actualización de sus saberes expertos. | <ul style="list-style-type: none"> - [Redacted] - [Redacted] - [Redacted] - [Redacted] - [Redacted] - Asume la interdisciplinariedad aprendiendo puntos de vista diversos y alternativos al propio, para analizar y ponderar soluciones posibles |

Consideraciones a la pregunta 13

Hay que enfocar la pregunta teniendo en cuenta el nivel jerárquico, la situación planteada requiere que el producto entregable o lo que se quiere estén de manera tal que permitan sobresalir en esta y obtener un resultado favorable, sobre esta pregunta considero que debió ser fusionada toda vez que la revisión de los procedimientos va en búsqueda de realizar las mejoras necesarias por lo que esta pregunta es inconducente y debe ser anulada, ello se explica claramente **ARTÍCULO 2.2.4.8. Competencias Comportamentales por nivel jerárquico. 3. Nivel Profesional, Gestión de procedimientos:**

| | | |
|---------------------------|---|--|
| Gestión de procedimientos | Desarrollar las tareas a cargo en el marco de los procedimientos vigentes y proponer e introducir acciones para acelerar la mejora continua y la productividad. | <ul style="list-style-type: none">- Ejecuta sus tareas con los criterios de calidad establecidos- Desarrolla las actividades de acuerdo con las pautas y protocolos definidos |
|---------------------------|---|--|

Por lo que solicito de la manera más respetuosa se anule la pregunta o en su defecto se tenga como adecuada por la respuesta escogida claramente va en relación con el cumplimiento y aplicabilidad del decreto 815 de 2018.

Pregunta N°:14

Texto de la situación

Se programó auditoria de gestión de calidad la cual va a ser realizada por una empresa consultora, por lo tanto es necesario que todos tengan los documentos al día y conozcan los procedimientos de la entidad, además se está promoviendo la articulación del trabajo como herramienta para mejorar

14. Frente a la propuesta de articulación del trabajo usted:

| Respuesta escogida | Respuesta adecuada según la calificación |
|---|---|
| Propone que los capaciten en el tema para mejorar las tareas. | Busca que su trabajo se ajuste a los parámetros establecidos. |

Consideraciones a la pregunta 14

La situación propone la articulación del trabajo como elemento de mejora, articulación no se traduce en individualismo por lo que hablar de solo mi trabajo sería aislarlo sin tener en cuenta a los demás por lo que es claro que la respuesta que se dice adecuada no es la acertada, ahora bien como quiera que lo propuesto es algo novedoso, promover la articulación como herramienta de trabajo, de las respuestas permitidas consideré que la más acertada era la capacitación lo cual permitirá crear un espacio de metodología entre las áreas que permitan mejorar los procesos ya que aceptar la que se propone solo propone el cumplimiento de las tareas y no se apunta a la mejora que es la situación que se plantea. Lo cual va en consonancia con el **ARTÍCULO 2.2.4.7. Competencias comportamentales comunes a los servidores públicos. Aprendizaje continuo:**

| Competencia | Definición de la competencia | Conductas asociadas |
|----------------------|---|--|
| Aprendizaje continuo | Identificar, incorporar y aplicar nuevos conocimientos sobre regulaciones vigentes, tecnologías disponibles, métodos y programas de trabajo, para mantener actualizada la efectividad de sus prácticas laborales y su visión del contexto | <p>Gestiona sus propias fuentes de información confiable y/o participa de espacios informativos y de capacitación</p> <p>Comparte sus saberes y habilidades con sus compañeros de trabajo, y aprende de sus colegas habilidades diferenciales, que le permiten rivetar sus conocimientos en flujos informales de inter-aprendizaje</p> |

Por lo anterior, solicito que se tenga mi respuesta como adecuada ya que la sugerida por la universidad supone statu quo y no mejora en el proceso.

Pregunta N°:15

Texto de la situación

Se programó auditoria de gestión de calidad la cual va a ser realizada por una empresa consultora, por lo tanto es necesario que todos tengan los documentos al día y conozcan los procedimientos de la entidad, además se está promoviendo la articulación del trabajo como herramienta para mejorar

15. Su jefe le pide a los funcionarios de la dependencia mayor colaboración para responder a la auditoria. Frente a esta solicitud, usted.

| Respuesta escogida | Respuesta adecuada según la calificación |
|---|--|
| Analiza todas las actividades para priorizar lo que va a hacer antes. | Revisa los procedimientos para cumplir las tareas en el tiempo estipulado. |

Consideraciones a la pregunta 15

Recordemos que se está solicitando mayor colaboración para responder a la auditoria la cual es externa y como tal los procedimientos se centran en las actividades a desarrollar o los procesos internos de la organización lo cual claramente es el objetivo de revisión de la auditoria, por lo que revisar procedimiento en plena auditoria seria casi como que procrastinar una tarea que debió hacerse con antelación en aras de proponer mejoras y atender con mayor celeridad la auditoria que es lo que se solicita por parte del jefe, en cambio la respuesta escogida permite que se pueda atender a la solicitud del jefe y realizar las actividades de la compañía las cuales no pueden verse afectada por la auditoria lo cual puede contrastar con el **ARTÍCULO 2.2.4.8. Competencias Comportamentales por nivel jerárquico. 3. Nivel Profesional, Instrumentación de decisiones**

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| Instrumentación de decisiones | Decidir sobre las cuestiones en las que es responsable con criterios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia de la decisión. | <ul style="list-style-type: none"> Discrimina con efectividad entre las decisiones que deben ser elevadas a un superior, socializadas al equipo de trabajo o pertenecen a la esfera individual de trabajo Asume los efectos de sus decisiones y también de las adoptadas por el equipo de trabajo al que pertenece |
|-------------------------------|--|--|

Se reitera que aceptar la que propone como adecuada no atiende a la situación planteada y no permite concluir lo solicitado por parte del jefe por lo que la más adecuada sería la escogida.

Pregunta N°:18

Texto de la situación

Usted como profesional está trabajando en colaboración con algunos compañeros y con el nivel directivo para elaborar una propuesta del plan de trabajo anual de la dependencia, teniendo en cuenta que se deben priorizar proyectos y las actividades a realizar, asignando recursos humanos y financieros a las mismas.

18. Usted decide ser participativo y realizar importantes aportes en el desarrollo de las tareas, sin embargo al momento de decir cuál será el plan definitivo usted prefiere:

| Respuesta escogida | Respuesta adecuada según la calificación |
|--|--|
| Permitir que sus compañeros planteen abiertamente sus recomendaciones. | Eleva a sus superiores las consultas necesarias para realizar su aprobación. |

Consideraciones a la pregunta 18

El texto sugiere que debo ser participativo, sin embargo no debo dejar de lado que trabajo otros compañeros y no lo hago solo, así mismo está involucrado el nivel directivo por lo que debe haber integralidad y respeto en la tarea, por lo que la respuesta escogida

apunta al trabajo en equipo en cambio pretender ignorar a los demás y solo tener en cuenta al nivel directivo va en contravía abiertamente con mis compañeros además de crear un ambiente contrario en la organización. Lo cual apunta a la comunicación efectiva contenida en el **ARTÍCULO 2.2.4.8. Competencias Comportamentales por nivel jerárquico. 3. Nivel Profesional,**

| | | |
|-----------------------|---|--|
| Comunicación efectiva | Establecer comunicación efectiva y positiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. | <p>Utiliza canales de comunicación, en su diversa expresión, con claridad, precisión y tono agradable para el receptor</p> <p>Refecta textos, informes, mensajes, cuadros o gráficas con claridad en la expresión para hacer efectiva y sencilla la comprensión</p> <p>Da respuesta a cada comunicación recibida de modo inmediato</p> |
|-----------------------|---|--|

Por lo anterior solicito que mi respuesta se tenga como adecuada.

Pregunta N°:19

Texto de la situación

La entidad acaba de adoptar un Plan Estratégico Institucional (PEI) y se están planteando actividades para socializarlo en toda la dependencia. Sin embargo teniendo en cuenta los proyectos que se encuentran en marcha se cuenta con poco tiempo y pocos recursos para dicha actividad su jefe la ha solicitado diseñar una propuesta con todo el equipo y que facilite la participación de todos

19. Su jefe le solicita recomendar que oriente la toma de decisiones sobre las actividades a incrementar por lo que a usted le parece fundamental

| | |
|---|--|
| Respuesta escogida Compartir su punto de vista demostrando creatividad e innovación frente a las actividades. | Respuesta adecuada según la calificación Contar con información suficiente y rigurosa sobre los recursos para definir las actividades. |
|---|--|

Consideraciones a la pregunta 19

No estoy de acuerdo con la respuesta que se sugiere como adecuada toda vez que la situación apunta a socializar el PEI y se está pidiendo mi concepto de cómo realizar dicha tarea que permita el incremento lo cual claramente requiere innovación y creatividad, recordemos que este es uno de los criterios de las competencias comportamentales

ARTÍCULO 2.2.4.6. Competencias comportamentales. Las competencias comportamentales se describirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Responsabilidad por personal u cargo.*
- 2. Habilidades y aptitudes laborales.*
- 3. Responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones.*
- 4. Iniciativa de innovación en la gestión.*
- 5. Valor estratégico e incidencia de la responsabilidad.*

Lo cual claramente se demuestra con la respuesta escogida, así mismo debe revisar o solicitar información para la toma de decisión demuestra desconocimiento lo cual al generar un reproceso no va a aumentar la productividad o incremento de esta. Por lo tanto solicito se tenga como adecuada la respuesta escogida.

NO FUE POSIBLE LA TOTALIDAD DE LA REVISIÓN

Así mismo manifiesto que no fue posible reclamar sobre las preguntas 21, 25, 27, 30 ya que solo se me entregó una hoja para los apuntes y la cual resultó insuficiente, es por ello que solicito que en jornada especial se permita la revisión de tales preguntas y tomas los apuntes necesarios en aras de poder realizar una correcta reclamación.

CONSIDERACIONES GENERALES

Los artículos citados todos corresponden al Decreto 815 de 2018 y como se sustenta todas las preguntas que se consideran no adecuadas lo son, así mismo llama la atención que este tipo de pruebas no es calificable con el mismo criterio de las Básicas y Funcionales en el sentido que hay respuestas buenas o malas, acá al ser adecuadas o no adecuadas permiten que existe una aproximación en la calificación lo cual no se ve reflejado en la calificación otorgada la cual fue de 14.9 y que incluso contradice el resultado ya que como dije anteriormente obtuve más del 50% de respuestas adecuadas, de acuerdo a los parámetros de la universidad y que es contrario con el resultado en esta prueba.

Por todo lo anterior solicito una revisión a dicha prueba y una recalificación en ella ya que actualmente me pone en una situación de desventaja.

Cordialmente,

Xavier Andrés Medina Martínez

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2019

Señor

XAVIER ANDRES MEDINA MARTINEZ

Aspirante Concurso Abierto de Méritos

Convocatoria 740 y 741 de 2018 - Distrito Capital.

**Radicado de Entrada CNSC: 236538449, 236538471,
239017680**

**Asunto: Respuesta a reclamación en la fase de
pruebas escritas presentada en el marco del Concurso
Abierto de Méritos, Convocatoria 740 y 741 de 2018 -
Distrito Capital.**

Respetado aspirante:

Cordialmente nos dirigimos a Ud., con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada bajo el radicado 236538449, 236538471, 239017680.

Previo a realizar el estudio de su petición, se recuerda que, de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 11 y 30 de la ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante CNSC) es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos salvo las excepciones previstas en la normatividad especial, administrando acorde con la Ley 909 de 2004, los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, como lo ratifica la sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional.

Los Acuerdos No. CNSC – 20181000006046 y 20181000006056 de las Convocatorias Nos.740 y 741 de 2018 - Distrito Capital, fueron divulgados atendiendo las previsiones legales respectivas, especificándose claramente en su artículo 6º que los mismos, son norma reguladora del proceso de selección y, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento para quienes participan en el desarrollo de la Convocatoria. Lo anterior, atendiendo con los lineamientos definidos en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios (Decreto Ley 760 de 2005; Decreto Ley 785 de 2005; Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 815 de 2018); por otra parte, los pluricitados Acuerdos también describen las etapas en las que el mismo se desarrollará.

En este orden, el artículo 4º del Acuerdo No. CNSC – 20181000006046, Proceso 740 de 2018 de la Secretaría Distrital de Gobierno, consagra las siguientes fases:

1. *Convocatoria y divulgación.*
2. *Inscripciones - Venta de derechos de participación.*
3. *Verificación de requisitos mínimos.*
4. *Aplicación de pruebas.*

- 4.1 Pruebas sobre competencias básicas y funcionales.
- 4.2 Pruebas sobre competencias comportamentales.
- 4.3 Valoración de antecedentes.
5. Conformación de listas de elegibles.
6. Período de prueba

A partir de lo anterior, y en consonancia con el artículo 28 de dichos Acuerdos se tiene que, una vez superada la etapa de Requisitos Mínimos, debe procederse con la aplicación de las pruebas escritas sobre competencias básicas, funcionales, comportamentales y pruebas de ejecución sobre competencias funcionales, las cuales ostenta un carácter eliminatorio.

Ahora bien, encontrándonos en la fase de aplicación de pruebas, el día catorce (14) de julio de dos mil diecinueve (2019), se realizó la prueba escrita para los procesos de selección Nos.740 y 741 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital, con el fin de proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Secretaria Distrital de Gobierno (SDG) y la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSCJ).

Posteriormente, ciñéndonos al marco de los Acuerdos de Convocatoria, se publicó los resultados de la prueba escrita de conocimiento el día 06 de agosto de 2019, a través de la página web oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en desarrollo y aplicación de los principios de mérito orientadores del proceso.

En ese sentido, a los aspirantes les asistía la posibilidad de formular reclamación frente a los resultados obtenidos en la prueba escrita, atendiendo las disposiciones del artículo 32° y 33°, capítulo V de los Acuerdos de Convocatoria, que señalan:

“Las reclamaciones de los aspirantes respecto de los resultados de las pruebas aplicadas en el proceso de selección SOLO serán recibidas a través de SIMO, ingresando con su usuario y contraseña.

El plazo para realizar las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, en consonancia con lo establecido en el artículo 13° del Decreto ley 760 de 2005”
(Subraya fuera del texto).

Al respecto, cabe aclarar que, las reclamaciones serán decididas por la CNSC a través de la universidad o institución de educación superior contratada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Es por ello que, al revisar la reclamación presentada por usted, se constata que fue allegada por SIMO, cumpliendo con el término previsto por la Convocatoria.

En su escrito de reclamación solicita:

“Inconformidad con la calificación en pruebas comportamentales.

En primera medida es preciso aclara que dichas pruebas se realizaron bajo el amparo del decreto 815 de 2018 y teniendo en cuenta el nivel del cargo, tal y como se dijo en la

guía publicada en la página de la CNSC para la aplicación de las pruebas Básicas, Funcionales y Comportamentales

Ahora bien, habiendo hecho esta aclaración me permito precisar el estado, una vez revisada la prueba comportamental, el estado de preguntas según la calificación dada; la prueba constó de 30 preguntas de las cuales el resultado obtenido fue de 14.90 puntos sobre 100 puntos posibles, de las cuales, según la posición del 1-30 fue así y de conformidad con los resultados revisados por la Universidad:

De conformidad con lo anterior, me permito hacer la primera observación, como quiera que el número total fuera de 30 preguntas de las cuales 13 fueron calificadas como adecuadas, 13 como no adecuadas y 4 eliminadas por principio de favorabilidad, la cual en este caso se da por un tema posterior y no imputable a mi como participante las 4 eliminadas por la Universidad deberán sumar en mi favor lo que me da un total de 17 preguntas adecuadas lo que claramente da un escenario porcentual de 56,7% y no el 14.9% que me está dando la calificación, esto de manera preliminar porque procederé a realizar la reclamación sobre las respuestas calificadas como no adecuadas a continuación:

Pregunta N°: 2

| <i>Respuesta escogida</i> | <i>Respuesta adecuada según la calificación</i> |
|---------------------------------------|---|
| <i>En actitud positiva y dinámica</i> | <i>De forma integrada y armónica</i> |

Pregunta No. 3.

| <i>Respuesta escogida</i> | <i>Respuesta adecuada según la calificación</i> |
|--|---|
| <i>Aunque existan diversidad de criterios lo importante es evaluar adecuadamente los riesgos</i> | <i>Respetar la diversidad de criterios y opiniones de otros equipos y que lo importante es lograr metas</i> |

Pregunta No. 9

| <i>Respuesta escogida</i> | <i>Respuesta adecuada según la calificación</i> |
|--|---|
| <i>Diseña una forma más sencilla para desarrollar sus actividades.</i> | <i>Ejecuta sus funciones de acuerdo a los parámetros que se tienen.</i> |

Pregunta No. 10

| <i>Respuesta escogida</i> | <i>Respuesta adecuada según la calificación</i> |
|---|--|
| <i>Buscar apoyo en sus compañeros para cumplir las tareas</i> | <i>Realizar sus labores ajustándolas a las necesidades del área.</i> |

Así mismo manifiesto que no fue posible reclamar sobre las preguntas 21, 25, 27, 30 ya que solo se me entregó una hoja para los apuntes y la cual resultó insuficiente, es por ello que solicito que en jornada especial se permita la revisión de tales preguntas y tomas los apuntes necesarios en aras de poder realizar una correcta reclamación.

Los artículos citados todos corresponden al Decreto 815 de 2018 y como se sustenta todas las preguntas que se consideran no adecuadas lo son, así mismo llama la atención que este tipo de pruebas no es calificable con el mismo criterio de las Básicas y Funcionales en el sentido que hay respuestas buenas o malas, acá al ser adecuadas o no adecuadas permiten que existe una aproximación en la calificación lo cual no se ve reflejado en la calificación otorgada la cual fue de 14.9 y que incluso contradice el resultado ya que como dije anteriormente obtuve más del 50% de respuestas

| | |
|--|---|
| Resposta escogida | Resposta adecuada según la calificación |
| Compartir su punto de vista demostrando creatividad e innovación frente a las actividades. | Contar con información suficiente y rigurosa sobre los recursos para definir las actividades. |

Pregunta No. 19

| | |
|--|---|
| Resposta escogida | Resposta adecuada según la calificación |
| Permitir que sus compañeros planteen abiertamente sus recomendaciones. | Elevar a sus superiores las consultas necesarias para realizar su aprobación. |

Pregunta No. 18

| | |
|---|--|
| Resposta escogida | Resposta adecuada según la calificación |
| Analiza todas las actividades para priorizar lo que va a hacer antes. | Revisa los procedimientos para cumplir las tareas en el tiempo estipulado. |

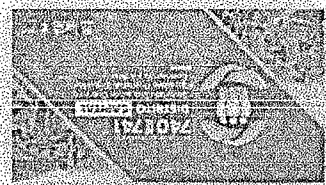
Pregunta No. 15

| | |
|---|---|
| Resposta escogida | Resposta adecuada según la calificación |
| Propone que los capaciten en el tema para mejorar las tareas. | Busca que su trabajo se ajuste a los parámetros establecidos. |

Pregunta No. 14

| | |
|--|--|
| Resposta escogida | Resposta adecuada según la calificación |
| Proponer los cambios en los procedimientos que necesitan mejoras | Revisar continuamente los procedimientos en su área de trabajo |

Pregunta No. 13



adecuadas, de acuerdo a los parámetros de la universidad y que es contrario con el resultado en esta prueba.

Por todo lo anterior solicito una revisión a dicha prueba y una recalificación en ella ya que actualmente me pone en una situación de desventaja."

Conforme a su solicitud se procede a dar respuesta con fundamento en lo siguiente:

Los procesos de selección requieren establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo, mediante la utilización de pruebas o instrumentos de evaluación que tienen como propósito apreciar la capacidad, la idoneidad y adecuación del aspirante a un empleo determinado. Este tipo de instrumentos permiten identificar las habilidades que tiene una persona y el ajuste de su comportamiento a las demandas exigidas por el puesto de trabajo, de forma objetiva y fiable.

En los procesos de selección 740 y 741 Distrito Capital, se utilizaron pruebas compuestas por un conjunto de ítems destinados a obtener una puntuación que representa el nivel de las competencias de los aspirantes (Pietro & Delgado, 2010)¹. Las pruebas utilizadas presentan las dos características deseables en toda medición: validez y confiabilidad; dichas características en los instrumentos utilizados para la convocatoria se presentan a continuación.

Para analizar la calidad de los ítems, se utilizaron procedimientos de revisión de contenido que permitió la validación de los ítems a ser ensamblados y aplicados, especialmente desde su concordancia con el eje y sub eje, así como con el nivel del empleo.

Debido a la reserva que exige la Ley 909 de 2004, las pruebas construidas fueron diseñadas exclusivamente para las convocatorias y su análisis se realiza posterior a la aplicación. En este sentido, una vez aplicadas las prueba a los aspirantes, se realizó el siguiente proceso:

1. lectura óptica y escaneo de imágenes (archivos pdf de las hojas de respuesta tanto de presentes como de ausentes) de las hojas de respuesta de cada aspirante,
2. verificación de que las respuestas consignadas por los concursantes en su hoja de respuestas para cada una de las preguntas, hayan sido leídas correctamente,
3. contraste de la hoja de respuestas de cada concursante frente a las respuestas o claves de cada pregunta, y

¹ Prieto, G., & Delgado, A. R. (2010). Fiabilidad y validez. *Papeles del psicólogo*, 31(1), 67-74.

4. obtención de la puntuación directa del concursante a través del conteo de respuestas acertadas de cada participante.

Para el ejercicio de lectura óptica, se tienen en cuenta las respuestas acertadas, las borradas, la multimarca y los posibles aciertos idénticos entre concursantes por medio de un software diseñado para esta tarea, que permite descartar fraude o posible copia a través de modelos matemáticos respaldados científicamente, que permiten tener instrumentos de medida cumpliendo con criterios técnicos para la evaluación de competencias.

Con la información obtenida en la estimación de puntajes directos (respuestas acertadas) se llevó a cabo el análisis de los ítems de las pruebas observando el comportamiento de las preguntas y su ajuste al desempeño de los concursantes que presentaron la evaluación. Este análisis permitió que solo se incluyan en la calificación las preguntas que cumplieron con los criterios de calidad establecidos a través de indicadores psicométricos, para las pruebas aplicadas.

Posteriormente, se realiza la revisión de los ítems de forma cualitativa, para determinar si es necesario eliminar de forma definitiva algún ítem que no cumpla con los criterios de calidad, a partir de lo anterior, la calificación definitiva se obtiene después de determinar los ítems que se excluyen de la prueba, estableciendo la puntuación directa de cada aspirante.

La puntuación directa total (respuestas acertadas) de cada uno de los aspirantes es sometida a una transformación con el fin de dar cumplimiento al Art 29 del Acuerdo de convocatoria N° 20181000006046 el cual establece: "Las pruebas escritas se calificarán numéricamente en escala de cero (0) a cien (100), con una parte entera y dos (2) decimales".

Esta transformación puede darse bajo diferentes escenarios de calificación dependiendo de la cantidad de concursantes que respondieron la prueba y del desempeño de dicho grupo de concursantes por empleo (OPEC).

En consecuencia, para el caso del empleo 75627 la calificación de las pruebas sobre competencias comportamentales de los aspirantes se dio a partir de la expresión matemática que define el siguiente el escenario:

$$P_{K_i} = \frac{K_i}{n_j} * 100$$

Donde

P_{K_i} : Puntuación percentil obtenida

K_i : Corresponde al K-ésimo orden en forma ascendente

n_j : Cantidad de personas evaluadas en la OPEC

En el caso en el que existan puntuaciones directas iguales, se procede a calcular el percentil promedio a partir de rangos empatados. La expresión matemática utilizada



para asignar la puntuación percentil para todas las puntuaciones que presenten esta situación es:

$$\tilde{P}_{ke_i} = \frac{\sum_{i=1}^{ke} P_{ke_i}}{n_{ke}}$$

Donde

\tilde{P}_{ke_i} : Puntuación percentil promedio para el i -ésimo evaluado con rango empatado

$\sum_{i=1}^{ke} P_{ke_i}$: Sumatoria de las puntuaciones percentil de rango empatado

n_{ke} : Cantidad de evaluados con la misma puntuación bruta para el k -ésimo percentil de rango empatado

Una vez realizado el procedimiento matemático señalado, se determinó que su puntuación directa o bruta fue de 13, ya que tuvo 13 aciertos (teniendo en cuenta que a la prueba se le eliminaron 4 ítems de los 30 inicialmente incluidos en la prueba). Al hacer la correspondiente transformación, su puntaje final es de 14,90, el cual corresponde a los resultados publicados en la fecha definida en los casos de los aspirantes que superaron el puntaje mínimo aprobatorio de las pruebas básicas y funcionales.

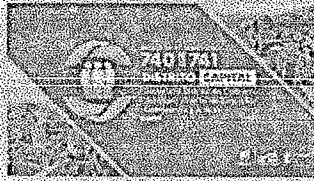
Ahora bien, es importante señalar que, de conformidad con los Acuerdos de Convocatoria, las pruebas escritas de competencias comportamentales tienen carácter clasificatorio; sin embargo, su ponderación con respecto al proceso es diferente, el cual corresponde al 25 % de la ponderación de las pruebas escritas sobre competencias comportamentales, conforme a lo definido por las condiciones de ponderación del empleo al cual está inscrito.

Respecto a las preguntas calificadas como no adecuadas, es pertinente precisar que:

Pregunta No. 2

La opción A, es la clave correcta, de acuerdo con la competencia "Trabajo en equipo" definida como: trabajar con otros de forma integrada y armónica para la consecución de metas institucionales comunes, específicamente trabajar con otros de forma integrada y armónica para la consecución de metas institucionales comunes.

Respecto a la opción C, a la cual usted hace mención no es la respuesta correcta, de acuerdo con la competencia "Trabajo en equipo" definida como: trabajar con otros de forma integrada y armónica para la consecución de metas institucionales comunes, específicamente trabajar con otros de forma integrada y armónica para la consecución de metas institucionales comunes, no demuestra el nivel esperado para la competencia en esta conducta asociada.



Pregunta No. 3

La opción A, es la clave correcta, de acuerdo con la competencia "Trabajo en equipo" definida como: trabajar con otros de forma integrada y armónica para la consecución de metas institucionales comunes, específicamente la conducta: respeta la diversidad de criterios y opiniones de los miembros del equipo.

Respecto a la opción B, a la cual usted hace mención no es la respuesta correcta, de acuerdo con la competencia "Trabajo en equipo" definida como: trabajar con otros de forma integrada y armónica para la consecución de metas institucionales comunes, específicamente la conducta: respeta la diversidad de criterios y opiniones de los miembros del equipo, no demuestra el nivel esperado para la competencia en esta conducta asociada.

Pregunta No. 9

La opción C, es la clave correcta, porque si ejecuta sus funciones de acuerdo a los parámetros que se tienen, cumple con "Ejecuta sus tareas con los criterios de calidad establecidos" como lo señala esta conducta asociada de la competencia comportamental de Gestión de procedimientos, según el Decreto 815 de 2018 Artículo 2.2.4.8. Numeral 3 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Respecto a la opción B, a la cual usted hace mención no es la respuesta correcta, porque el diseñar un método más eficiente para desarrollar sus actividades no está asociado a "Ejecuta sus tareas con los criterios de calidad establecidos" como lo señala esta conducta asociada de la competencia comportamental de Gestión de procedimientos, según el Decreto 815 de 2018 Artículo 2.2.4.8. Numeral 3 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Pregunta No. 10

La opción C, es la clave correcta, porque al realizar sus labores ajustándolas a las necesidades del área, cumple con "Ejecuta sus tareas con los criterios de calidad establecidos" como lo señala esta conducta asociada de la competencia comportamental de Gestión de procedimientos, según el Decreto 815 de 2018 Artículo 2.2.4.8. Numeral 3 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Respecto a la opción A, a la cual usted hace mención no es la respuesta correcta, porque al buscar apoyo en sus compañeros para cumplir con sus tareas no se relaciona con "Ejecuta sus tareas con los criterios de calidad establecidos" como lo señala esta conducta asociada de la competencia comportamental de Gestión de procedimientos, según el Decreto 815 de 2018 Artículo 2.2.4.8. Numeral 3 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Pregunta No. 13

La opción C, es la clave correcta, porque revisar continuamente los procedimientos de su área de trabajo, cumple con "Revisa procedimientos e instrumentos para mejorar tiempos y resultados y para anticipar soluciones a problemas" como lo señala esta conducta asociada de la competencia comportamental de Gestión de procedimientos, según el Decreto 815 de 2018 Artículo 2.2.4.8. Numeral 3 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Respecto a la opción B, a la cual usted hace mención no es la respuesta correcta, porque el proponer los cambios en los procedimientos que necesiten mejoras. no está asociado a "Revisa procedimientos e instrumentos para mejorar tiempos y resultados y para anticipar soluciones a problemas" como lo señala esta conducta asociada de la competencia comportamental Gestión de procedimientos, según el Decreto 815 de 2018 Artículo 2.2.4.8. Numeral 3 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Pregunta No. 14

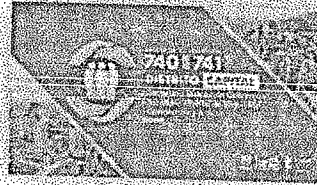
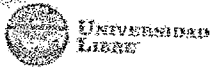
La opción B, es la clave correcta, porque buscar que su trabajo se ajuste a los parámetros establecidos, cumple con "Desarrolla las actividades de acuerdo con las pautas y protocolos definidos" como lo señala esta conducta asociada de la competencia comportamental de Gestión de procedimientos, según el Decreto 815 de 2018 Artículo 2.2.4.8. Numeral 3 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Respecto a la opción A, a la cual usted hace mención no es la respuesta correcta, el proponer que los capaciten en el tema para mejorar las tareas. no está asociado a "Revisa procedimientos e instrumentos para mejorar tiempos y resultados y para anticipar soluciones a problemas" como lo señala esta conducta asociada de la competencia comportamental de Gestión de procedimientos, según el Decreto 815 de 2018 Artículo 2.2.4.8. Numeral 3 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Pregunta No. 15

La opción B, es la clave correcta, porque si se responsabiliza de sus tareas para cumplirlas en el tiempo estipulado, cumple con "Revisa procedimientos e instrumentos para mejorar tiempos y resultados y para anticipar soluciones a problemas" como lo señala esta conducta asociada de la competencia comportamental de Gestión de procedimientos, según el Decreto 815 de 2018 Artículo 2.2.4.8. Numeral 3 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Respecto a la opción C, a la cual usted hace mención no es la respuesta correcta, porque el analizar todas las actividades pendientes para priorizar lo que debe hacer, no cumple con "Revisa procedimientos e instrumentos para mejorar tiempos y resultados y para anticipar soluciones a problemas" como lo señala esta conducta asociada de la



competencia comportamental de Gestión de procedimientos, según el Decreto 815 de 2018 Artículo 2.2.4.8. Numeral 3 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Pregunta No. 18

La opción B, es la clave correcta, de acuerdo con la competencia "Instrumentación de decisiones"; definida como: decidir sobre las cuestiones en las que es responsable con criterios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia de la decisión. Específicamente la conducta asociada: discrimina con efectividad entre las decisiones que deben ser elevadas a un superior, socializadas al equipo de trabajo o pertenecen a la esfera individual de trabajo.

Respecto a la opción C, a la cual usted hace mención no es la respuesta correcta, de acuerdo con la competencia "Instrumentación de decisiones"; definida como: decidir sobre las cuestiones en las que es responsable con criterios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia de la decisión. Específicamente la conducta asociada: discrimina con efectividad entre las decisiones que deben ser elevadas a un superior, socializadas al equipo de trabajo o pertenecen a la esfera individual de trabajo, no demuestra el nivel esperado para la competencia en esta conducta asociada.

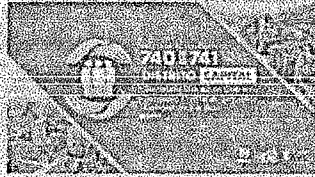
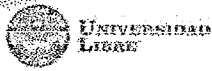
Pregunta No. 19

La opción x, es la clave correcta, de acuerdo con la competencia "Instrumentación de decisiones"; definida como: Decidir sobre las cuestiones en las que es responsable con criterios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia de la decisión. Específicamente la conducta asociada: adopta decisiones sobre ellas con base en información válida y rigurosa.

Respecto a la opción C, a la cual usted hace mención no es la respuesta correcta, de acuerdo con la competencia "Instrumentación de decisiones"; definida como: Decidir sobre las cuestiones en las que es responsable con criterios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia de la decisión. Específicamente la conducta asociada: Adopta decisiones sobre ellas con base en información válida y rigurosa, ya que compartir su punto de vista no demuestra el nivel esperado para la competencia en esta conducta asociada.

La decisión a la presente reclamación, acoge en su formalidad, la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autoriza la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el artículo 22 del Código Contencioso Administrativo, en los términos sustituidos por la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se comunicará esta decisión a través de la página web oficial de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento de la convocatoria y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.



Finalmente, se informa al aspirante que, contra la presente decisión, no procede ningún recurso.

Cordialmente,

JOANNA GALEANO SAAVEDRA
Coordinador de Pruebas

Proyectó: Karen Cardozo Ortega
Revisó: Franklin Fiquitiva
Aprobó: Ana Patricia Pérez Carrero